

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de agosto de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	COMPRAS	PREFERENTES
Franco	4,026	—
Libras	44,13	—
Doíares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suízos	254,35	—
Reichsmark	—	—
Franco belgas	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,02	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Servicio de Acuartelamiento

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de:

5.327 kilogramos de trazo blanco de algodón,

1.701 kilogramos de trazo de color de algodón,

Dicha subasta se celebrará en la Dirección del Parque de Intendencia de Valencia, plaza del Pintor Pinazo, número 2, a las once horas del día 6 de septiembre próximo venidero, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuesto desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde podrán ser consultados. El material objeto de venta puede ser examinado en iguales horas y días.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 8 de agosto de 1949.—El Director accidental, Vicente Valenciano Gayá.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle, número con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en

nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de, y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea comprar (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (en letra) pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir para la venta de trazo de algodón por el procedimiento de subasta, dispuesta por Orden de 3 de noviembre de 1947, número 2.063-A, y la número 11.262, de 14 de mayo actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada con fecha 17 del mismo la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Turia.

Primera.—Serán objeto de venta: 5.327 kilogramos de trazo blanco de algodón,

1.701 kilogramos de trazo de color de algodón, del Servicio de Acuartelamiento.

Segunda.—La oferta podrá hacerse por la totalidad de las dos partidas o por cada una de ellas completa, por separado.

Tercera.—El precio mínimo de oferta será el de 11,00 pesetas el kilo de trazo blanco, y el de 8,75 pesetas el kilo de trazo de color.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar el material objeto de la venta en los almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables, previa autorización del señor Director del mismo.

Quinta.—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores harán constar en sus proposiciones que están conformes con la calidad del trazo objeto de esta subasta, y comprometerse a retirar la totalidad de kilos según se expresa en la condición segunda.

Sexta.—La totalidad de los kilos adjudicados será retirada de los almacenes de este Parque por el contratista o contratistas en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Para que pueda proceder a la retirada del material será condición indispensable el que haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor, así como el haber satisfecho el importe de los anuncios o parte proporcional que le hubiere correspondido.

Séptima.—El contratista o contratistas presentarán el peso del trazo de algodón vendido, cuya operación se llevará a cabo en la báscula del Establecimiento, precisamente.

Octava.—El material vendido se entregará sin envase de ningún género, y si el adjudicatario lo considerase necesario para poder transportarlo, será de su cuenta, e igualmente la operación del empaquetado.

También serán de su cargo los gastos de acarreo, carga, descarga y cualesquiera otros que pudieran originarse con motivo de la retirada del material.

Novena.—Si transcurrido el plazo fijado

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

en la condición sexta de este pliego no se hubiera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con artículo 104 del vigente Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército.

Décima.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones complementarias.

Valencia del Cid, 25 de mayo de 1949.—El Comandante Director accidental, Vicente Valenciano Gayá.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de regir para la venta de trazo de algodón por el procedimiento de subasta, dispuesta por Orden de 3 de noviembre de 1947, número 2.063-A, y la número 11.262, de 14 de mayo actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada con fecha 17 del mismo la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Turia.

Será objeto de venta lo siguiente: 5.327 kilogramos de trazo blanco de algodón,

1.701 kilogramos de trazo de color de algodón, del Servicio de Acuartelamiento.

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea; es decir, con una sola máquina o de la misma mano no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acom-

pañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalmente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber mouesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y a disposición del Director del Parque de Intendencia de Valencia, el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositada presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las Cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para esponder del nuevo contrato.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo; en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la mañana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Duodécima.—Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que se acompañen a sus proposiciones.

Décimotercera.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultare más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta.—Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes de este Establecimiento, dentro de un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de kilos de trapo de algodón que le hubieran sido adjudicados, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará de la fianza un 0,5 por ciento por día, y transcurridos los diez días siguientes, se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de trapo de algodón adjudicados el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento, para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta.—Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoseles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes y trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren en vigor.

Décimoctava.—Una vez retirado el material por el adjudicatario, el Director de este Establecimiento a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimonovena.—Cuando el rematante no cumplierse las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate, con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los kilos de trapo de algodón adjudicados dentro de los plazos que se fijan en la condición décimoquinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100, que en todo caso pierde, y, además, el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Vigésimoprimera.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse, serán resueltas por las reglas del derecho común.

Valencia del Cid, 25 de mayo de 1949.—El Comandante Interventor (ilegible).

1.517-O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la venta de material automóvil y repuestos

Esta Comisión de ventas celebrará subasta a la baja de varios camiones, camionetas y turismos en estado de rodaje y reparación el día 29 de agosto, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 3, teniendo como tipo máximo el precio de tasa.

Pueden examinarse los vehículos los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del presente mes en una nave del mencionado Parque.

Figuran entre los lotes coches Fiat.

El acta de tasación estará expuesta en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día 27.

1.514-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS, S. A. (P. U. M. A.)

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 10 del actual, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del corriente mes, a las once horas de dicho día, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 48, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio 1948 y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Revisión en los puestos del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de agosto de 1949.—Sociedad Nacional de Obras Públicas y Marítimas, S. A., el Consejero Delegado, Marqués de Vivel.

4.106-P.

HIJOS DE J. BARRERAS, S. A. (VIGO)

Balance en 31 de diciembre de 1948

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Valores (del Estado y Empresas)	144.682,97	Capital:	
Efectos a cobrar (giros en Cartera)	70.000,—	Valor de 5.000 acciones, emisión 1928	5.000.000,—
Cuentas a cobrar (sobre la plaza pendiente de cobro) ...	1.061.101,26	Valor de 1.000 acciones, emisión 1939	1.000.000,—
Depósito en efectivo en garantía de obras y Sociedad de Seguros ...	1.131.101,26	Valor de 4.000 acciones, emisión 1940	4.000.000,—
Créditos en suspenso (los que se encuentran en esta situación) ...	336.163,64	Valor de 5.000 acciones, emisión 1941	5.000.000,—
Partidas en suspenso (por mercancías pendientes de recepción y otros) ...	281.324,89	Fondo de reserva (el estatutario de 1928-47)	1.567.305,56
Propiedades inmuebles (las de la Factoría y otras)	359.330,14	Reserva especial Ley 30-12-43:	
Propiedades inmuebles e instalaciones (las de la Factoría)	2.075.582,12	Para inversores empresa	32.800,—
Maquinaria, herramientas e instalaciones (las de la Factoría)	4.546.067,43	20 por 100 fines sociales	8.200,—
Nueva maquinaria (la de la Factoría desde 1939-43)	2.240.048,20	Reserva obligatoria, Leyes 19-9-42 y 6-2-43 (por ejercicio 1947) ...	41.000,—
Nueva maquinaria, c. especial (la de la Factoría desde 1944)	880.119,39	Amortizaciones (su saldo)	170.000,—
Factoría de Cova (existencias y obra en ejecución)	21.308.803,16	Regularización créditos dudosos (para compensación cta. del Activo) ...	1.778.305,56
Propiedades marítimas (flota pesquera y tren de gabarras)	2.707.114,96	Fondos de previsión para seguros (remanente de primas)	5.174.957,50
Propiedades marítimas, c. especial (flota pesquera desde 1944)	4.079.820,65	Fondos para instituciones benéficas de obreros y empleados (su saldo) ...	344.823,76
Mobiliario (el de la oficina de Cova y Vigo)	6.786.935,61	Obligaciones pendientes de pago (pendientes por varios conceptos) ...	2.029.643,88
Garantía del Consejo (sus valores en depósito)	113.406,—	Facturas de plaza a pagar (por compras en plaza)	670.541,62
Tributos a amortizar (los pendientes en esta fecha por c. benif. extraordinarios y Contribución Utilidades)	400.000,—	Vencimiento de cupones (los no presentados al cobro)	217.405,79
Inversión en Contribución Utilidades	1.679.060,25	Tributaciones al Estado:	
Inversión reserva especial (por ejercicio 1943 en maquinaria)	32.800,—	Por impuesto de Utilidades	798.001,57
Idem id. valores I. N. Vivienda	8.200,—	Por C. U. y C. cuarto trimestre s/Electricidad y Fundición ...	7.431,75
Inversión reserva legal (en títulos Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1-3-47)	41.000,—	Consejo de Administración c/Valores depositados como garantía estatutaria)	805.433,32
Baldos deudores:	170.000,—	Saldos acreedores (por cuentas corrientes)	400.000,—
Caja y Bancos	123.735,79		20.598.673,76
Por cuentas corrientes	6.025.483,20	Diferencia por beneficios	47.065.132,94
	6.149.218,99		1.577.721,11
			48.642.854,05

Vigo, 31 de diciembre de 1948.—«Hijos de J. Barreras S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, José Barreras, 4.019.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Mariano Fernández Ulibarri, Juez municipal del Juzgado número 2 en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 1 por sustitución reglamentaria.

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas que después se describirán, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Antonia y doña Dolores Tortosa Ferrer contra doña Juana Pirez Núñez, cuantía, 275.000 pesetas de principal, señalándose para el remate el día quince de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: que no se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta separadamente para cada finca, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de cada inmueble; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de base para esta subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca:

Fincas.—A) Un antiguo almacén, situado en el cuartel primero de la ciudad de Almería, antes calle del Cuartel, después del Socorro, núm. 10, y hoy del General Luque, núms. 8 y 10; se compone de planta baja, ocupa 189 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, casa de Juan Morales; izquierda, la de Mariano Martínez Toro, y espalda, con José Roda.—Sale a subasta en doce mil pesetas.

B. Una casa de planta baja, en la misma calle, y contigua a la anterior, señalada con los números 12 y 14, de sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda, derecha, entrando, y espalda, con José Roda, y por la izquierda, el almacén antes descrito; su puerta mira al Sur.—Valorada en diez mil pesetas.

C. Una casa, sita en Almería, calle de Vargas, hoy calle del Doctor Leal de Ibarra, núm. 1; compuesta de tres plantas con diferentes oficinas, que ocupan una superficie de 54 metros 30 decímetros cuadrados, midiendo por su frente nueve metros y diez centímetros, y por la calle real, ocho metros ochenta centímetros, y linda, por la derecha, entrando, o Este, casa de los herederos de Antonio Torrecillas; izquierda, u Oeste, la calle Real, y espalda, o Norte, casa de don Andrés Cassinello y de los citados herederos de Torrecillas; tiene esta casa doce vanos en la planta alta y seis en la baja, y disfruta del servicio completo de agua potable de la nueva empresa establecida en Almería.—Valorada en sesenta mil pesetas.

D. Una casa de dos pisos, situada en Almería, calle del Pez, ahora de Bordiu, número 3 antiguo y 2 moderno, con una superficie de 151 varas cuadradas; linda, derecha, o Norte, con otra de la testamentaria de donde esta procede; izquierda, o Sur, la de Manuel Balber; espalda u Oeste, con otra de Manuel Ames, y frente, o Este, con la calle de su situación, siendo

equivalente la antes expresada superficie a 109 metros 71 decímetros.—Valorada en veinte mil pesetas.

E. Antigua casa de dos viviendas y ensanches, situada en Almería, paraje de las Pañicas de Clemente, sin número, cuartel 11, convertida hoy en tres casitas, señaladas con los números 19, 21 y 23, de la carrera de la Botica; según el título, mide una superficie de 100 metros cuadrados la casa, y treinta el terreno de ensanche, parte de él en construcción; linda, por su fachada, o Sur, con el hazal de riego y camino que conduce a la Cañada; derecha, entrando, o Este, con finca de don Bernardo Campos; Oeste, herederos de don Miguel Gómez Puche, y espaldada, o Norte, con otra de los herederos del señor Marqués de Iniza.—Valorada en diez mil pesetas.

F. Una casa en Almería, calle de Lachambre, hoy de Rueda López, núm. 3, que mide una superficie de 71 metros cuadrados; linda, Sur, calle de su situación; Norte, jardín de la casa que fué de don José Manuel Aguilar; Este, José Sánchez, y Oeste, don José Manuel Aguilar. Valorada en sesenta mil pesetas.

G. Hacienda situada en la Vega de Almería—alquian—, paraje nombrado Hoya del Olivo, con casas para el labrador y dueño, era empedrada, noria y balsa, de cabida setenta y seis tahullas y seis octavos tierra riego, equivalentes a ocho hectáreas cincuenta y ocho áreas treinta y seis centiáreas; con diez horas y cuarto y medio de agua de la fuente del Mami y turbias del río, que por apeo le corresponden; linda, Norte, con don Gregorio Lupión y herederos de don Ramón Algarra; Levante, doña Angeles Sánchez Ramírez y don Vicente Marcos; Poniente, dicho señor Lupión y herederos de don Ramón Orozco, y Sur, los mismos herederos de Orozco y Algarra.—Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

H. Mitad proindiviso de un huerto de pencas, poblado en parte de parras, con casa cortijo, señalada con el núm. 7, compuesta de dos habitaciones y corral, sito en término de esta ciudad, loma del algarrobo, paraje de la Cruz de Caravaca; linda, Levante y Sur, don Andrés Cassinello; Poniente, viuda de Manuel Andújar, y Norte, Santiago Ibarreta y Ramón Gómez; siendo su extensión de dos fanegas, un celemin, tres cuartillos y cincuenta y seis varas cuadradas, o sean 13.858 metros cuadrados, teniendo participación en el cauce de los señores Maeso y Muro para el riego con agua de la Sociedad San Indalecio.—Valorada en quince mil pesetas.

I. Mitad proindiviso de un molino de viento, con dos casas de planta baja, un almacén y ensanche dentro de la cerca que la rodea, situado en término de esta ciudad, carretera de Murcia, paraje de los Molinos de Viento, ocupando todo una extensión de 10.138 metros cuadrados, en esta forma: 529 metros, el molino, casas y almacén; 7.727 metros, terreno lastroso, y 1.882 de terreno destinado a cultivo de pencas, participa de cuatro acciones en el cauce de las huertas que se deriva del cauce general de la Empresa de San Indalecio, y además tiene acequia propia para utilizar las aguas de dicha empresa. Linda, Norte, la carretera de Murcia; Levante, carretera que conduce al lavadero público; Poniente, Miguel Rodríguez, y Sur, don Vicente Casarrubia y Francisco Quesada.—Valorada en quince mil pesetas.

J. Mitad proindiviso de un marchal situado en término de Almería, paraje de los Molinos de Viento, al norte de la carretera de Murcia, con un molino de viento, con casa independiente, de planta baja y además un grupo de trece casitas de planta baja, siendo su extensión superficial de 15.099 metros cuadrados, de esta forma: 14.487 el marchal; 38, el molino; 35, la casa independiente, y 530

la manzana de las 13 casas; linda, Norte, herederos de don Luis Ibarra, Manuel Montes y carretera que conduce a Alhadrá; Sur, María Góngora, Santiago Oliver, Ramón Torrentes, José Gallo, Antonio Castillo, Francisco Ochovo, Bonifacio Andújar y Luis Sánchez Pérez; Poniente herederos de Agustín Beltrán y Manuel Montes; Levante, Joaquín Oliver y herederos de don Luis Iribarne.—Valorada en veinte mil pesetas.

K. Mitad proindivisa de casa-posada nombrada «San Joaquín», calle de Marín, de esta ciudad, marcada con el número 7, que después correspondió al 12, compuesta de dos pisos; mide una extensión superficial de 16 varas de fachada por 29 de fondo, que hacen 495 varas cuadradas, equivalentes a 324 metros 90 decímetros cuadrados; linda, derecha, entrando, o Este, con casa de don José Roda Rodríguez, antes herederos de don Joaquín Martínez; izquierda, otra de don Manuel de Castro y Portillo, y espaldada, calle que sube a San Cristóbal; tiene su fachada a Levante.—Valorada en cincuenta mil pesetas.

L. Huerta conocida por la de Castro, situada en término de Almería, paraje de la Calzada de Castro, cuartel 11, con casa-cortijo de dos pisos, noria y balsa, cuyas aguas son cuatro horas de las Fuentes, larga y redonda y un corte de alcance, tiene de cabida trece y media tahullas, equivalentes a una hectárea 50 áreas y 98 centiáreas; que linda, Norte, don Vicente Marzo y don Carlos Enrique Martínez, y por los demás vientos, camino de servidumbre rurales.—Valorada en cien mil pesetas.

Dado en Almería a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Mariano Fernández Ulbarri.—El Secretario, P. S., Juan Pérez. 4.018-A. J.

MALAGA

Don José María Pérez Sanchez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad.

En virtud del presente edicto término de veinte días y por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió para la primera, se saca en venta en pública subasta, por segunda vez, el siguiente inmueble:

«Una casa de tres plantas, integrada por las señaladas con los números uno primero y uno segundo de la calle Cerrojo; ocupa la superficie edificatoria cuatrocientos cuarenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y la superficie destinada a patio ciento ochenta y cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda, por su frente, con la expresada calle de Cerrojo; por su izquierda, con terrenos pertenecientes a la Iglesia de Santo Domingo, y por el fondo, con terrenos de la misma Iglesia de Santo Domingo y fondo matriz de que fué segregada en terrenos constitutivos del lote D que pasó a ser propiedad de doña Dolores Torres Jaime.»

Para el remate se ha señalado el día doce de septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo del Palacio de Justicia, advirtiéndose a los que se propongan tomar parte en la subasta que no se admitirá postura alguna inferior al expresado tipo; que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos de que se hará mención y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por providencia de esta fecha así lo he acordado en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Moreno, en nombre de don Alfonso Vera Montañez, contra la descrita finca especialmente hipotecada por don José Jaime Torres, en garantía de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, sus intereses pactados y de un crédito supletorio para costas y gastos.

Dado en Málaga a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José María Pérez Sánchez.—El Secretario, José Cabra. 4.075—A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

EDICTOS

Por el presente se hace saber: Que en los expedientes seguidos contra los inculcados que luego se dirán y cuyo padrero se ignora, se ha acordado que se pongan de manifiesto las diligencias en la Secretaría de esta Sección, sita en la calle de San Bernardo, número 20, por término de tres días, para que el inculcado, o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviniere, su escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, ante esta Sección.

Juan Perea Capulino.

Miguel Tello Gómez.

Eduardo Iglesia Portal.

Francisco Selma González.

Madrid, 28 de julio de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno. el Juez (ilegible). 6.773.

Por el presente se hace saber que a virtud de lo acordado por auto dictado por este Juzgado Especial con fecha 30 del corriente mes en el expediente seguido al responsable político don Fernando Salvador Carreras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que por haber hecho efectiva dicho responsable político la sanción económica que le había sido impuesta ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1949. El Juez especial (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6.832.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

5.937

GALERA DIAZ, Luciano; de cuarenta y ocho años, hijo de José y Margarita, casado con María Cordenas García, natural de Los Cerralbos (Toledo), relojero, ambulante, alto, ojos azules, pelo castaño, moreno, cejas rubias, nariz larga; procesado en sumario 38 de 1948 por robo de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes para constituirse en prisión.—1857.